

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANADA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Orden de 17 de agosto de 2020, publicada en el BOJA nº169 de 1 de septiembre de 2020, se convocó para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía.

Finalizado el plazo de un mes establecido en la indicada Orden, se han presentado un total de 83 solicitudes.

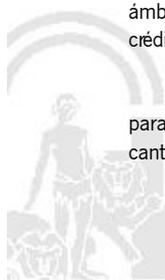
Segundo.- Mediante resolución de fecha 23/10/2020, publicada el mismo día, se requirió la subsanación de determinadas solicitudes, concediendo a tal fin un plazo de 10 días desde la indicada publicación.

Tercero.- Con fecha 13/01/2020 se dictó resolución de inadmisión y desestimiento de un total de 12 solicitudes, por las causas en la misma indicadas.

Cuarto.- Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la mencionada Orden de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de Junio de 2020, asignando a la provincia de Granada la cantidad de 386.471,00 €.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30/12/2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

- 1) Orden de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA nº 169, 01/09/2020).
- 2) Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA nº 122, de 26/06/2020).
- 3) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 4) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 5) Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 6) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 8) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 10) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 11) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- 12) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
- 13) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- 14) Orden de 20 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 15) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

- 16) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
- 17) Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 18) Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- 19) Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
- 20) Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
- 21) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales, (Anexo 1)** identificándose por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes, (Anexo 2)** identificadas, de igual modo, por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Se adjunta como **Anexo 3** la puntuación desglosada por apartados.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos), previa comprobación y, en su caso, corrección por parte de la Comisión de Evaluación, de la puntuación consignada en los apartados A y B del punto 12.a). Criterio I de las bases reguladoras.

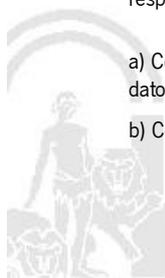
No han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **10 días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, concretamente:

- a) Copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad, en el supuesto de que conste su oposición a la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b) Copia del NIF de la entidad, en su caso.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Copia autenticada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. En el caso de empresas de trabajo autónomo, alta en la Declaración Censal.

d) Copia autenticada de la acreditación de la representación en su caso.

e) Acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.

g) Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:

- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario.

- Cuentas anuales referidas al último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil.

En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria.

h) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.

Cuando el objeto subvencionable implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

j) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II de la convocatoria deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

k) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de este cuadro resumen. En particular y entre otra documentación, deberá aportar:

1º) Criterio I:

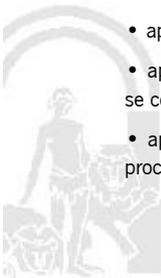
- Letra C):

- apartado 1º: certificación expedida por la autoridad competente relativa al número de contrataciones con carácter indefinido existentes en la entidad.

- apartado 2º: certificación acreditativa del incremento del empleo durante los dos últimos años en al menos un 20%.

- apartado 3º: convenio colectivo de aplicación e informe detallado de las mejoras de las condiciones socio-laborales que se comprometen a aplicar respecto de los mismos.

- apartado 4º: certificación expedida por el SERCLA u organismo similar acreditativa de no estar inmersa la empresa en procedimientos de conflictividad social.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Letra D):

- apartado 1º: certificados o modelos acreditativos del número de trabajadoras de la empresa expedidos por la autoridad competente.
- apartado 2º: compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género acreditando los avances en la materia en los últimos tres años.

- Letra E): la solvencia técnica de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos seis años, incluido el ejercicio en curso. - Letra F): certificaciones o distintivos de calidad de la entidad.

- Letra G): certificación acreditativa de la condición de miembro expedida por la asociación empresarial turística de la que la entidad solicitante forme parte.

2º) Criterio II:

- Letra A): Informe sobre en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística en el destino y sobre la capacidad desestacionalizadora del mismo.

- Letra B): Memoria descriptiva de las características innovadoras del proyecto.

- Letra C): Informe en el que se describan los idiomas en los que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes.

- Letra D): Informe sobre los empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la misma.

- Letra E): Informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino.

- Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1) Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2) El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las personas o entidades suplentes.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22585/seguimiento.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Francisco Javier Ligeró Leyva

Purificación Romero García



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000lqpUyHVPHK3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1
RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE
BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Orden	Nº EXPTE	SOLICITANTE	Puntuación Total	Inversión	%	Subvención
1	PWMT2020GR0013	APARTAMENTOS INSIDE, S.L.U.	27	14.846,70 €	100%	14.846,70 €
2	PWMT2020GR0069	MACARENA GONZALEZ MONTES	27	5.578,00 €	100%	5.578,00 €
3	PWMT2020GR0068	JOSE DIAZ & CRUZ S.L.U	27	13.315,00 €	100%	13.315,00 €
4	PWMT2020GR0023	GUITUR SL	27	14.883,00 €	100%	14.883,00 €
5	PWMT2020GR0020	ESCUELA EUROPEA DE ESQUÍ Y AVENTURA	26,5	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
6	PWMT2020GR0066	IMEA S.L.	25,5	2.114,64 €	100%	2.114,64 €
7	PWMT2020GR0028	OTROS CAMINOS S.L.	25,5	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
8	PWMT2020GR0014	BASTIVAJES SLU	25,5	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
9	PWMT2020GR0058	GRANADA EXCLUSIVE PRIVATE TOURS SL	25	14.399,00 €	100%	14.399,00 €
10	PWMT2020GR0053	EVENTOS DEPORTIVOS Y DE TURISMO ACTIVO AZIMUT SUR, S.L.	25	6.881,84 €	100%	6.881,84 €
11	PWMT2020GR0008	ALHAMBRA PALACE SA	25	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
12	PWMT2020GR0032	CENTRAL DE RESERVAS MASSKI SL	25	9.900,00 €	100%	9.900,00 €
13	PWMT2020GR0022	HUERTO ALEGRE, S.COOP.AND.	25	12.380,00 €	100%	12.380,00 €
14	PWMT2020GR0038	HOSTAL ATENAS S.L.	24	8.000,00 €	100%	8.000,00 €
15	PWMT2020GR0018	PROMOCIONES MACIA SA	23,5	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
16	PWMT2020GR0037	INVERSIONES TURISTICAS ALPUJARREÑAS SL	23,5	14.955,00 €	100%	14.955,00 €
17	PWMT2020GR0057	GRANADA A PIE SL	23,5	11.590,00 €	100%	11.590,00 €
18	PWMT2020GR0001	ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE OCIO DEL SUR, S.L.	23,5	2.500,00 €	100%	2.500,00 €
19	PWMT2020GR0040	PROMOCIONES CONDOR SA	23	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
20	PWMT2020GR0076	SKI SNOWBOARD SPAIN S.L.	23	8.750,00 €	100%	8.750,00 €
21	PWMT2020GR0030	WALK IN GRANADA SL	23	14.220,00 €	100%	14.220,00 €
22	PWMT2020GR0054	FRANCISCO JAVIER CORDOBA CORTES	23	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
23	PWMT2020GR0002	ANDREW JOHN WEAMES	23	14.613,99 €	100%	14.613,99 €
24	PWMT2020GR0035	BED AND SNOW S.L.	22,5	15.000,00 €	100%	15.000,00 €



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACION ROMERO GARCIA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



25	PWMT2020GR0077	SUCESORES DEL OJO CARBALLO S.L.	22,5	1.220,82 €	100%	1.220,82 €
26	PWMT2020GR0060	GRUPO MACIA HOTELES SL	22	15.000,00 €	100%	15.000,00 €
27	PWMT2020GR0051	COMPLEJOS HOSTELEROS ALHAMBRA 2020, S.L	22	14.350,00 €	100%	14.350,00 €
28	PWMT2020GR0025	ALEJANDRO CARLOS AGUILERA BERENGUER	21,5	10.410,94 €	100%	10.410,94 €
29	PWMT2020GR0059	GREGORIO GARRIDO GARCIA	21,5	3.860,00 €	100%	3.860,00 €
30	PWMT2020GR0078	SUMAYA ABDELBI CHILIL	21,5	4.753,38 €	100%	4.753,38 €
31	PWMT2020GR0021	MULTIOCIO Y GESTIÓN S.L	21,5	13.650,00 €	100%	13.650,00 €
32	PWMT2020GR0027	SOLOAVENTURA SLU	21,5	14.300,00 €	100%	14.300,00 €
33	PWMT2020GR0072	MARTIN CHAVEZ VIAJES SL (VAJES ALBATROS)	21,5	13.016,00 €	100%	13.016,00 €
34	PWMT2020GR0074	NOELIA OLMOS CASADO	21,5	6.395,45 €	100%	6.395,45 €
35	PWMT2020GR0049	CANAL SPORT MEDIA, SL	21,5	18.640,00 €	3,15 %	*587,24 €
			386.471,00 €			

*Cuantía propuesta hasta límite de crédito

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACIÓN ROMERO GARCÍA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ANEXO 2

Orden	Nº EXPTE	SOLICITANTE	Puntuación		Inversión	%	Subvención propuesta
			Total				
36	PYMT2020GR0083	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SARANA, SL	21		11.904,30 €	100,00 %	11.904,30 €
37	PYMT2020GR0047	HABITAT GESTION HOTELERA SL	21		14.900,00 €	100,00 %	14.900,00 €
38	PYMT2020GR0004	AGINSE S.L.	20,5		14.500,00 €	100,00 %	14.500,00 €
39	PYMT2020GR0005	SALTA RIOS, SL	20,5		13.650,00 €	100,00 %	13.650,00 €
40	PYMT2020GR0045	HOTEL SAYLU S.A.	20,5		14.950,00 €	100,00 %	14.950,00 €
41	PYMT2020GR0026	YOLAZUL SL.(CULTURA TRAVEL)	20		11.551,90 €	100,00 %	11.551,90 €
42	PYMT2020GR0081	VISTA TRAVEL, S.A.	20		15.000,00 €	100,00 %	15.000,00 €
43	PYMT2020GR0070	MAKUTEROS SL	19,5		15.818,00 €	94,82 %	15.000,00 €
44	PYMT2020GR0019	MARIA TERESA MADRONA MORENO	19,5		15.000,00 €	100,00 %	15.000,00 €
45	PYMT2020GR0039	LAURA MARIA GARCÍA ALMARAZ	19,5		7.866,80 €	100,00 %	7.866,80 €
46	PYMT2020GR0061	GRUPO ARMITOUR TRAVEL SERVICIOS TURISTICOS S.L.	19,5		5.000,00 €	100,00 %	5.000,00 €
47	PYMT2020GR0012	AIXA DREAMS DMC SLU	19,5		11.895,86 €	100,00 %	11.895,86 €
48	PYMT2020GR0065	HOTEL RESTAURANTE RURAL EL NACIMIENTO, S.L.	19,5		2.746,20 €	100,00 %	2.746,20 €
49	PYMT2020GR0082	COMPLEJO EL CASTILLO SL	19,5		15.000,00 €	100,00 %	15.000,00 €
50	PYMT2020GR0079	THE LIME GROUP IN SPAIN SLU	19,5		15.000,00 €	100,00 %	15.000,00 €
51	PYMT2020GR0031	JUANN CARLOS TEJADA SERRANO	19		10.080,00 €	100,00 %	10.080,00 €
52	PYMT2020GR0016	BE FREE GESTION TURISTICA S.L.	19		14.950,00 €	100,00 %	14.950,00 €
53	PYMT2020GR0046	MUNDO BLACK FEET SL	19		12.715,00 €	100,00 %	12.715,00 €
54	PYMT2020GR0017	MARIA DEL CARMEN ANGEL UBEDA	18		2.500,00 €	100,00 %	2.500,00 €
55	PYMT2020GR0050	ASIER PEREZ DE SAN ROMAN BONO	17,5		9.889,14 €	100,00 %	9.889,14 €

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACION ROMERO GARCIA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



56	PYMT2020GR0034	ANNA ARASZKIEWICZ	17,5	13.021,49 €	100,00 %	13.021,49 €
57	PYMT2020GR0033	Special Plans SL	16,5	4.500,00 €	100,00 %	4.500,00 €
58	PYMT2020GR0064	HOTEL NAVAS S. L.	16,5	1.254,21 €	100,00 %	1.254,21 €
59	PYMT2020GR0056	GARNATALIA SL	16	12.896,36 €	100,00 %	12.896,36 €
60	PYMT2020GR0075	ORGANIZATION SPORTS ADVENTURE TRAVEL SL	16	14.500,00 €	100,00 %	14.500,00 €
61	PYMT2020GR0029	ANTONIO GABRIEL ROMERA MANRIQUE	15,5	7.245,45 €	100,00 %	7.245,45 €
62	PYMT2020GR0007	DOS FLORES DE GRANNA 2016, S.L.	15,5	1.375,36 €	100,00 %	1.375,36 €
63	PYMT2020GR0063	HOTEL CORONA DE GRANADA S. L.	15,5	3.335,06 €	100,00 %	3.335,06 €
64	PYMT2020GR0062	HOTEL ALIXARES PORCEL S. L.	15	5.615,45 €	100,00 %	5.615,45 €
65	PYMT2020GR0073	NEVADENSIS S.L.	15	8.575,57 €	100,00 %	8.575,57 €
66	PYMT2020GR0015	VIAJES DO CAMIÑO SL	14,5	10.670,00 €	100,00 %	10.670,00 €
67	PYMT2020GR0055	FRANCISCO MIGUEL RIVERA NAVARRO	14	15.000,00 €	100,00 %	15.000,00 €
68	PYMT2020GR0009	ANERA TRAVEL, S.L.	13,5	9.800,00 €	100,00 %	9.800,00 €
69	PYMT2020GR0052	EVA MARIA FUENTES MOLINA	12,5	2.400,00 €	100,00 %	2.400,00 €
70	PYMT2020GR0036	GRANADA INCOMING CARD SL	11,5	10.670,00 €	100,00 %	10.670,00 €
71	PYMT2020GR0041	CABRERIZO VIDAL SL	8,5	15.000,00 €	100,00 %	15.000,00 €

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACION ROMERO GARCIA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000lqpUyHVPKH3pUiDi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 3 Puntuación Desglosada
ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº EXYTE	SOLICITANTE	Criterios Evaluación																Total	Desempeño		Inversión	Subv.	Orden					
		IA	IB	IC-1	IC-2	IG-3	IG-4	ID-1	ID-2	IE	IF	IG	IIA	II-B-1	II-B-2	II-C	II-D		II-E	II-F-1				II-F-2	II-F-3	II-F-4	IA-IIA-IB	II-D
PMT12006RR013	APARTAMENTOS INSIDE S.L.U.	2	3	2	1	0,5	0,5	1	1	3	2	2	6	3	2	2	3	2	0,5	0	0,5	0	27	13	3	14.846,70€	14.846,70€	1
PMT12006RR069	MACARENA GONZALEZ MONTES	1	3	0	0	0	0	1	0	3	0	2	6	3	2	2	0	2	0,5	0,5	0,5	0,5	27	12	0	5.578,00€	5.578,00€	2
PMT12006RR068	JOSE DIAZ & CRUZ S.L.U	1	2	0	1	0,5	0,5	1	0	3	0	2	6	3	0	2	2	2	0,5	0	0,5	0	27	10	2	13.315,00€	13.315,00€	3
PMT12006RR023	GUITIR S.L.	1	0	2	1	0,5	0,5	1	1	3	0	2	6	3	0	2	0	2	0,5	0,5	0,5	0,5	27	10	0	14.883,00€	14.883,00€	4
PMT12006RR020	ESCUELA EUROPEA DE ESQUÍ Y AVENTURA	2	3	0	0	0,5	0,5	0	1	3	0	2	3	3	2	2	2	2	0	0	0,5	0,5	26,5	10	2	15.000,00€	15.000,00€	5
PMT12006RR066	IMEIDA S.L.	1	0	2	1	0,5	0,5	1	1	3	0	2	6	3	2	2	2	2	0,5	0	0,5	0	25,5	12	2	2.114,64€	2.114,64€	6
PMT12006RR028	OTROS CAMINOS S.L.	1	0	2	0	0,5	0,5	1	0	3	0	2	6	3	2	2	2	2	0,5	0	0	0	25,5	12	2	15.000,00€	15.000,00€	7
PMT12006RR014	BASTIALES SLU	1	2	0	1	0,5	0,5	1	0	3	1,5	0	6	3	0	1	2	2	0,5	0	0,5	0	25,5	10	2	15.000,00€	15.000,00€	8
PMT12006RR098	GRANADA EXCLUSIVE PRIVATE TOURS S.L.	1	0	2	1	0	0,5	1	0	3	0	0	6	3	2	2	3	0	0,5	0	0	0	25	12	3	14.399,00€	14.399,00€	9
PMT12006RR093	EVENTOS DEPORTIVOS Y DE TURISMO ACTIVO AZMUT SDR. S.L.	1	3	0	0	0	0,5	0	1	3	0	2	6	3	2	1	0	2	0,5	0	0	0	25	12	0	6.881,94€	6.881,94€	10
PMT12006RR008	ALHAMBRA PALACE SA	1	0	2	0	0	0,5	0	0	3	2	2	4	3	2	2	3	0	0,5	0	0	0	25	10	3	15.000,00€	15.000,00€	11
PMT12006RR032	CENTRAL DE RESERVAS MASRI S.L.	2	3	2	0	0,5	0,5	1	1	3	0	2	5	3	2	2	0	0	0	0	0	0	25	10	0	9.900,00€	9.900,00€	12
PMT12006RR022	HUERTO ALBERE, S.COOP AND.	0	3	2	0	0,5	0,5	1	1	3	1	2	3	3	2	1	0	0	0,5	0,5	0,5	0,5	25	8	0	12.380,00€	12.380,00€	13
PMT12006RR038	HOTEL ATEVAS S.L.	1	1	2	1	0	0,5	1	0	3	0,5	0	6	3	2	1	2	0	0	0	0	0	24	12	2	8.000,00€	8.000,00€	14
PMT12006RR018	PROMOCIONES MACIA SA	1	0	2	0	0,5	0,5	1	1	3	0	0	6	3	2	2	0	0	0,5	0	0,5	0,5	23,5	12	0	15.000,00€	15.000,00€	15
PMT12006RR037	INVERSIONES JURISTICAS ALPUJARRAS SL	0	3	2	1	0	0,5	1	0	3	0	0	6	3	2	2	0	0	0	0	0	0	23,5	11	0	14.955,00€	14.955,00€	16
PMT12006RR057	GRANADA A PIE S.L.	1	0	2	0	0	0,5	1	0	3	1	2	6	3	0	2	0	0	0,5	0,5	0,5	0,5	23,5	10	0	11.590,00€	11.590,00€	17
PMT12006RR001	ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE Ocio DEL SUR. S.L.	0	3	0	0	0,5	0,5	0	1	3	0,5	0	6	3	0	2	0	0	0,5	0,5	0,5	0,5	23,5	9	0	2.900,00€	2.900,00€	18
PMT12006RR040	PROMOCIONES CONDOR SA	1	0	2	0	0,5	0,5	0	1	3	0,5	0	6	3	2	0	0	2	0,5	0	0,5	0,5	23	12	0	15.000,00€	15.000,00€	19
PMT12006RR075	SKI SNOWBOARD SPAIN S.L.	1	0	0	0	0,5	0,5	1	1	3	0	0	5	3	2	2	2	2	0	0	0	0	23	11	2	8.750,00€	8.750,00€	20
PMT12006RR030	WALK IN GRANADA SL	0	0	2	1	0,5	0,5	0	0	3	0	2	6	3	2	1	0	2	0	0	0	0	23	11	0	14.220,00€	14.220,00€	21
PMT12006RR054	FRANCISCO JAVIER COBARRA CORTES	1	0	2	0	0	0,5	1	1	3	0	2	4	3	2	1	0	2	0	0	0	0,5	23	10	0	15.000,00€	15.000,00€	22
PMT12006RR002	ANDREW JOHN WEAMES	1	3	0	0	0,5	0,5	1	0	3	0,5	0	5	3	0	2	2	2	0	0	0	0	23	9	2	14.613,99€	14.613,99€	23
PMT12006RR035	BED AND SNOW S.L.	2	3	0	0	0,5	0,5	1	1	3	0	0	3	3	2	2	0	2	0	0	0	0	22,5	10	0	15.000,00€	15.000,00€	24
PMT12006RR077	SUCESORES DEL OJO CARRALLO S.L.	0	3	2	1	0	0,5	1	0	3	0	2	4	3	0	1	2	0	0	0	0	0	22,5	7	2	1.220,82€	1.220,82€	25
PMT12006RR060	GRUPO MACIA HOTELS SL	1	0	2	0	0,5	0,5	1	1	3	0,5	0	6	3	2	0	0	0	0,5	0,5	0,5	0,5	22	12	0	15.000,00€	15.000,00€	26
PMT12006RR051	COMPLEJOS HOSIETELEROS ALHAMBRA 2020. S.L.	0	3	2	0	0	0	1	0	3	0	0	6	3	2	2	0	0	0	0	0	0	22	11	0	14.350,00€	14.350,00€	27
PMT12006RR025	ALEJANDRO CARLOS AGUIERA BERENGUER	2	0	0	0	0,5	0,5	0	1	3	0	0	6	3	0	2	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	21,5	11	2	10.410,94€	10.410,94€	28
PMT12006RR059	GREGORIO GARRIDO GARCIA	0	3	0	0	0,5	0,5	0	0	3	0	0	6	3	2	2	0	2	0	0	0	0	21,5	11	0	3.860,00€	3.860,00€	29
PMT12006RR078	SUMAXA ABDELBICHILLI	0	2	0	0	0,5	0,5	1	0	3	0	0	6	3	2	2	0	2	0	0	0	0	21,5	11	0	4.753,38€	4.753,38€	30
PMT12006RR021	MULTICOLIO GESTION S.L.	0	0	0	1	0,5	0,5	1	0	3	0,5	0	6	3	2	2	0	2	0	0	0	0	21,5	11	0	13.650,00€	13.650,00€	31
PMT12006RR027	SOLOAVENTURA SLU	0	3	0	0	0,5	0,5	0	0	3	0	0	6	3	2	2	0	0	0	0	0	0	21,5	11	0	14.300,00€	14.300,00€	32
PMT12006RR072	MARTINCHAVEZ WALES SL (WALES ALBARROS)	0	2	2	0	0,5	0,5	1	0	3	0	0	5	3	2	1	0	0	0,5	0	0,5	0,5	21,5	10	0	13.016,00€	13.016,00€	33
PMT12006RR074	NOELIA OLIVOS CASADO	0	3	0	0	0	0	1	0	3	0	2	5	3	0	0	2	2	0,5	0	0	0	21,5	8	2	6.395,45€	6.395,45€	34
PMT12006RR049	CANAL SPORT MEDIA. SL	0	3	2	0	0	0	0	0	3	0	2	4	3	0	2	2	0	0	0	0	0,5	21,5	7	2	18.640,00€	18.640,00€	35

Unión Europea
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Una manera de hacer Europa"
Propuesta Provisional de Resolución
 TURISMO - PMWT



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA PURIFICACION ROMERO GARCIA	13/01/2021 09:25:49 13/01/2021 10:04:46	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000lqpUyHVPKH3pUiD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, 21 de enero de 2021, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (B.O.J.A n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta provisional de resolución de 13 de enero de 2021 de la Delegación Territorial de Turismo de Granada, por la que se resuelve provisionalmente el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, para la convocatoria de 2020 (Orden de 17 de agosto de 2020, B.O.J.A. n.º 169, de 1 de septiembre de 2020), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Francisco Javier Ligeró Leyva
EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO



C/ Avenica de Madrid, 7, 2ª Planta. 18071 Granada. Telf: 958987044
Correo-e: dpgr.informacion.ctc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LIGERO LEYVA	21/01/2021 11:17:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ49HJREPHUP7BDWBMJUJ6ZY7CH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			